

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77323583538**

**INGRID ALEJANDRA SJOBERG ARAVENA**

**DISEÑO, PRODUCCIÓN DE MUEBLES Y ART. PUB. -  
TRANSPORTE DE CARGA**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISIÓN  
NOTA DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE  
180 DÍAS**

**RECOLETA, 29/12/2023**

**RES. EX. N° 77323124687 /**

**VISTOS:** Formulario 2117, de fecha 19.12.2023, presentado por don CHRISTIAN ANTHONY OLGUIN JULIO RUT: [REDACTED] en representación de doña INGRID ALEJANDRA SJOBERG ARAVENA (EN LIQUIDACIÓN) RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel) ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación forzosa de persona deudora: INGRID ALEJANDRA SJOBERG ARAVENA (EN LIQUIDACIÓN) RUT: 13.689.345-9, dictado en Resolución de Liquidación del 20° Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-5389-2022.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DÉBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año 2014 y Ley 20.727 del año 2014.

**CONSIDERANDO:** 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a INGRID ALEJANDRA SJOBERG ARAVENA (EN LIQUIDACIÓN) RUT: [REDACTED] emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 19.12.2023 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77323583538).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

VANIA  
UARAC  
SENN  
Firmado digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2023.12.29  
16:32:16 -03'00'  
VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL

**Distribución**

INGRID ALEJANDRA SJOBERG ARAVENA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - XIX DRMS NORTE

EXPEDIENTE

VUS/LJC/GMP/acn

Firmado digitalmente  
por ROBERTO  
ANTONIO IBAÑEZ  
ROJAS  
Fecha: 2023.12.29  
16:12:11 -03'00'  
ROBERTO  
ANTONIO  
IBAÑEZ ROJAS